



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, el Memorando N° 000807-2024-UGCA-PEB/MC e Informe N° 000062-2024-UGCA-PEB-SAT/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; la Hoja de Elevación N° 000055-2024-UAJ-PEB/MC y el Informe N° 000037-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, conforme al artículo 21 del precitado Manual de Operaciones la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la conmemoración del bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, por Resolución Directoral N° 000015-2024-PEB/MC se aprobaron las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario" y sus respectivos anexos; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del citado concurso;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000021-2024-PEB/MC se rectificaron las Bases del referido concurso y mediante Resolución Directoral N° 000030-2024-PEB/MC se designaron a los miembros del jurado;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 000034-2024-PEB/MC se modificó el numeral 14 de las Bases en lo que respecta al cronograma del concurso y por Resolución Directoral N° 000036-2024-PEB/MC se declararon aptas las postulaciones detalladas en el anexo de la misma resolución;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 000062-2024-UGCA-PEB-SAT/MC la Unidad de Gestión Cultural y Académica solicita se emita acto resolutivo a efectos de declarar las fotografías que resultaron seleccionadas por el jurado del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000055-2024-UAJ-PEB/MC la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, en el marco de lo dispuesto en los numerales 11.6 y 11.7 de las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario";

Con los visos de la Unidad de Gestión Cultural y Académica y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 000015-2024-PEB/MC, su rectificatoria y modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar las fotografías seleccionadas por el jurado del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario", señaladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los titulares de las fotografías seleccionadas a los correos electrónicos consignados en sus postulaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ